



Asamblea General

Distr. general
15 de julio de 2016
Español
Original: francés

Consejo de Derechos Humanos

32º período de sesiones

Tema 10 de la agenda

Resolución aprobada por el Consejo de Derechos Humanos el 1 de julio de 2016

32/30. Fomento de la capacidad y cooperación técnica con Côte d'Ivoire en la esfera de los derechos humanos

El Consejo de Derechos Humanos,

Guiado por los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas, de la Declaración Universal de Derechos Humanos y de los demás instrumentos de derechos humanos pertinentes,

Recordando la resolución 60/251 de la Asamblea General, de 15 de marzo de 2006,

Recordando asimismo sus resoluciones 5/1, sobre la construcción institucional del Consejo de Derechos Humanos, y 5/2, sobre el Código de Conducta para los Titulares de Mandatos de los Procedimientos Especiales del Consejo, ambas de fecha 18 de junio de 2007, y subrayando que el titular del mandato debe cumplir sus funciones de conformidad con esas resoluciones y sus anexos,

Recordando además sus resoluciones S-14/1, de 23 de diciembre de 2010, y 16/25, de 25 de marzo de 2011, sobre la situación de los derechos humanos en Côte d'Ivoire, sus resoluciones 17/21, de 17 de junio de 2011, por la que se establece el mandato del Experto Independiente sobre la situación de los derechos humanos en Côte d'Ivoire, 20/19, de 6 de julio de 2012, y 23/22, de 14 de junio de 2013, por las que se prorroga el mandato del Experto Independiente, así como sus resoluciones 26/32, de 27 de junio de 2014, por la que se crea el mandato dedicado al fomento de la capacidad y la cooperación técnica con Côte d'Ivoire en la esfera de los derechos humanos, y 29/24, de 3 de julio de 2015, por la que se prorroga el mandato del Experto Independiente,

Reafirmando que todos los Estados tienen la responsabilidad de promover y proteger los derechos humanos y libertades fundamentales consagrados en la Carta de las Naciones Unidas, la Declaración Universal de Derechos Humanos, los pactos internacionales de derechos humanos y los demás instrumentos de derechos humanos pertinentes,

Subrayando la importancia de la acción llevada a cabo por la Comisión Nacional de Investigación, la Comisión de Diálogo, Verdad y Reconciliación, y la Comisión Nacional para la Reconciliación y la Indemnización de las Víctimas de las crisis ocurridas en

GE.16-12197 (S) 190716 190716



* 1 6 1 2 1 9 7 *

Se ruega reciclar



Côte d'Ivoire a fin de favorecer una reconciliación duradera, y alentando al Gobierno de Côte d'Ivoire a dar curso a sus recomendaciones para contribuir a la reconciliación,

Observando que la situación de los derechos humanos en Côte d'Ivoire ha mejorado considerablemente, a pesar de lo cual debería ser objeto de vigilancia, dados los numerosos desafíos planteados, especialmente en lo que se refiere al restablecimiento definitivo de la paz, a la reconciliación nacional y a la lucha contra la impunidad,

Preocupado por la persistencia de esporádicos ataques armados perpetrados contra las Fuerzas Republicanas de Côte d'Ivoire en el cumplimiento de su mandato de protección de los civiles,

1. *Condena* los ataques terroristas que tuvieron lugar en Grand-Bassam el 13 de marzo de 2016 y que pueden menoscabar los esfuerzos conjuntos del pueblo de Côte d'Ivoire y la comunidad internacional para lograr la seguridad y la paz en el país;

2. *Celebra* la satisfactoria realización de las elecciones presidenciales de octubre de 2015, consideradas libres y transparentes por el conjunto de los actores nacionales e internacionales, y se congratula de la estabilidad general de la situación en materia de seguridad en Côte d'Ivoire, según se indica en el informe especial del Secretario General sobre la Operación de las Naciones Unidas en Côte d'Ivoire¹ y en el informe del Experto Independiente sobre la mejora del fomento de la capacidad y la cooperación técnica con Côte d'Ivoire en la esfera de los derechos humanos²;

3. *Se congratula* de la cooperación ejemplar y continua del Gobierno de Côte d'Ivoire con los mecanismos de protección de los derechos humanos de las Naciones Unidas y de su compromiso de promover y proteger los derechos humanos, y alienta a que se sigan haciendo esfuerzos para poner término a todas las violaciones de los derechos humanos en territorio de Côte d'Ivoire, enjuiciar a los responsables y los autores de esos actos y proporcionar ayuda a las víctimas;

4. *Observa con satisfacción* la creación del Ministerio de Solidaridad, Cohesión Social e Indemnización de las Víctimas, avance notable que permitirá afianzar los progresos realizados en la esfera de la reconciliación nacional, y alienta a la vez al Gobierno de Côte d'Ivoire a dotarlo de medios suficientes para el cumplimiento de su misión;

5. *Observa asimismo con satisfacción* los esfuerzos realizados por el Gobierno de Côte d'Ivoire para armonizar su ordenamiento jurídico interno con el Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional, en particular su iniciativa destinada a abolir la pena de muerte y la introducción en su ordenamiento jurídico interno de los crímenes internacionales, como el genocidio, los crímenes de lesa humanidad y los crímenes de guerra, de la responsabilidad de los superiores jerárquicos respecto de los crímenes de guerra, y de la imprescriptibilidad de esos crímenes internacionales;

6. *Alienta* a Côte d'Ivoire a proseguir sus esfuerzos para incrementar la capacidad de su sistema judicial e invita al Gobierno de Côte d'Ivoire a asegurar el aumento de la capacidad de los recursos humanos, a velar por que los procedimientos judiciales se ajusten a las normas internacionales relativas a un juicio imparcial, y a enjuiciar a todos los presuntos responsables de violaciones de los derechos humanos, especialmente las cometidas durante la crisis poselectoral;

¹ S/2016/297.

² A/HRC/32/52.

7. *Se congratula* de la continuación de la labor de la Dependencia Especial de Investigación e Instrucción, alienta a las autoridades de Côte d'Ivoire a seguir proporcionándole los medios necesarios, y alienta asimismo a que se aceleren los procesos nacionales de investigación y enjuiciamiento de los responsables y de los presuntos autores de los actos de violencia cometidos durante el período electoral 2010-2011;

8. *Alienta* a las autoridades de Côte d'Ivoire a proseguir sus esfuerzos destinados a mejorar las condiciones de reclusión en los centros penitenciarios y a tomar medidas para reducir la superpoblación carcelaria a fin de mejorar la atención a los menores de edad, y, a este respecto, invita a la comunidad internacional a apoyar los esfuerzos del Gobierno de Côte d'Ivoire;

9. *Celebra* la entrega al Presidente de la República, el 19 de abril de 2016, del informe de la Comisión Nacional para la Reconciliación y la Indemnización de las Víctimas de las crisis ocurridas en Côte d'Ivoire, y las recomendaciones contenidas en ese informe de que se proceda a su publicación y a la del informe de Comisión de Diálogo, Verdad y Reconciliación;

10. *Celebra asimismo* la continuación del diálogo entre todos los actores políticos destinado a facilitar el pluralismo político inclusivo, recordando a la vez la importancia de la plena participación de la mujer en los procesos de diálogo con todas las partes, y observa la continua cooperación con la Corte Penal Internacional y la aprobación de nuevas leyes, que son avances importantes para reforzar el marco legislativo y promover y proteger los derechos humanos;

11. *Observa* la determinación de las autoridades judiciales de asegurar una justicia equitativa a todas las víctimas de la crisis de Côte d'Ivoire, componente mayor de la reconciliación, mediante la continuación de los procedimientos judiciales, incluidos los juicios entablados a miembros de las Fuerzas Republicanas de Côte d'Ivoire, y la aceleración del proceso de investigación y enjuiciamiento de los responsables y de los presuntos autores de los actos de violencia cometidos durante el período electoral 2010-2011;

12. *Celebra* la continuación del proceso electoral y el conjunto de disposiciones adoptadas con vistas a la celebración de elecciones generales justas, libres, transparentes, inclusivas y tranquilas, que garanticen la libertad de expresión y la voluntad popular;

13. *Toma nota* de los informes y las recomendaciones presentados por el Experto Independiente al Consejo de Derechos Humanos en sus períodos de sesiones 31^{er} y 32^o;

14. *Celebra* los compromisos contraídos por el Gobierno de Côte d'Ivoire en los diferentes períodos de sesiones del Consejo de Derechos Humanos para aplicar las recomendaciones del Experto Independiente, así como su provechosa cooperación con el Experto Independiente en el marco del mandato encomendado a este;

15. *Se congratula* de los avances realizados por el Gobierno de Côte d'Ivoire en materia de respeto y protección de los derechos humanos, especialmente su cooperación con los titulares de mandatos de los procedimientos especiales y los órganos de tratados, así como de sus esfuerzos destinados a ratificar los instrumentos internacionales y regionales de derechos humanos, y lo alienta a continuar esas actividades y a proseguir sus esfuerzos destinados a armonizar su legislación nacional con los instrumentos internacionales y regionales ratificados, velando por la aplicación efectiva de dichos instrumentos;

16. *Observa con satisfacción* el continuo mejoramiento de la situación humanitaria sobre el terreno y pide a los organismos de las Naciones Unidas y a los demás

³ A/HRC/31/78 y A/HRC/32/52.

actores competentes que, a solicitud del país, sigan proporcionando a los refugiados y a las personas desplazadas en el interior del país, conforme a las disposiciones establecidas por el Gobierno de Côte d'Ivoire, la ayuda apropiada para favorecer su regreso libremente consentido a sus hogares en condiciones de seguridad y dignidad;

17. *Celebra*, a este respecto, las medidas aplicadas por el Ministerio de Solidaridad, Cohesión Social e Indemnización de las Víctimas que han favorecido el regreso al país, desde el 3 de mayo de 2016, de unos 2.000 refugiados y exiliados de Côte d'Ivoire que estaban en Liberia;

18. *Observa* los esfuerzos realizados por las autoridades de Côte d'Ivoire para combatir la violencia sexual contra las mujeres y los niños, en particular la adopción de una estrategia nacional destinada a poner fin a este fenómeno, así como los esfuerzos llevados a cabo para proteger a los niños, y pide al Gobierno de Côte d'Ivoire que continúe las investigaciones de las reiteradas denuncias de actos de violencia contra mujeres y niños;

19. *Celebra*, a este respecto, la aprobación, el 3 de junio de 2016, de un decreto que prevé la creación, las atribuciones, la organización y el funcionamiento del Comité Nacional de Lucha contra la Violencia Sexual en los Conflictos, encargado de coordinar, en las instituciones de seguridad nacional, las actividades del Gobierno de Côte d'Ivoire en materia de prevención de la violencia sexual en los conflictos y de respuesta a esa violencia, así como de intensificar la lucha contra la impunidad de los delitos de violencia sexual cometidos por hombres armados;

20. *Pide* a la comunidad internacional que, de ser necesario, siga apoyando el proceso de reconstrucción y reconciliación en curso en Côte d'Ivoire y proporcione la ayuda solicitada en los ámbitos específicos en los que se necesita dicha asistencia, en particular el aumento de la capacidad de las estructuras que combaten la violencia contra las mujeres y los niños;

21. *Pide* al Gobierno de Côte d'Ivoire que garantice que el proceso de reforma constitucional esté abierto a todos y cuente con el compromiso de todas las partes interesadas de Côte d'Ivoire, especialmente los partidos políticos, la sociedad civil y los medios, de seguir trabajando juntos en la consolidación de la reconciliación nacional y la cohesión social, y exhorta a las autoridades de Côte d'Ivoire a que aprovechen esta oportunidad para reforzar el marco legal de protección de los derechos humanos en el país;

22. *Pide* a la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos que suministre la asistencia técnica solicitada por el Gobierno de Côte d'Ivoire a fin de aumentar la capacidad de la Comisión Nacional de Derechos Humanos de Côte d'Ivoire, con miras a la conclusión de la Operación de las Naciones Unidas en Côte d'Ivoire en junio de 2017, y alienta a las autoridades del país a garantizar que la Comisión se ajuste a los principios relativos al estatuto de las instituciones nacionales de promoción y protección de los derechos humanos (Principios de París) y a proporcionarle los medios necesarios para que realice su labor con total independencia;

23. *Exhorta* a la comunidad internacional a alentar los esfuerzos realizados en el plano nacional por Côte d'Ivoire y sus instituciones para reforzar el estado de derecho y a responder a sus solicitudes de asistencia técnica en los ámbitos humanitario, educativo, sanitario, económico y social;

24. *Exhorta asimismo* a la comunidad internacional a seguir apoyando, por petición de esta, a la Comisión Nacional de Derechos Humanos de Côte d'Ivoire en el marco de programas de asistencia técnica y fomento de la capacidad, para permitirle contribuir eficazmente a proteger y promover los derechos humanos y libertades fundamentales de la población, conforme a los Principios de París;

25. *Decide*, por consiguiente, prorrogar, por un último período de un año, hasta el 30 de junio de 2017, el mandato dedicado al fomento de la capacidad y la cooperación técnica con Côte d'Ivoire en la esfera de los derechos humanos;

26. *Pide* al Experto Independiente que le presente, en su 35º período de sesiones, su informe y sus recomendaciones finales.

*45ª sesión
1 de julio de 2016*

[Aprobada sin votación.]
